

2021 – "Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 JUN 2021

Visto el artículo 13.1 en su Título XIII Sección  
Primera de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente N° 9465/CD/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a conceder planes de facilidades para el pago de los tributos y/o gravámenes, incluyendo intereses resarcitorios, punitivos y las multas que correspondieren, de acuerdo con las modalidades y garantías que estime conveniente fijar;

Que una gran cantidad de contribuyentes se encuentran en dificultades para cancelar sus obligaciones en tiempo y forma, situación que se vio fuertemente agravada por medidas sanitarias dictadas a nivel Nacional, Provincial y Municipal para contener la pandemia por Covid-19;

Que la grave situación económica y social, impacta negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto requiere tomar medidas tendientes a dotar de nuevas herramientas a la administración tributaria, para fortalecer los regímenes de regularización de deudas;

Que mediante Decreto N° 725/18 se estableció un Régimen de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes y/o responsables a fin de regularizar los Tributos, Tasas y Derechos Municipales adeudados, el cual fue oportunamente prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que mediante Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad;

Que la grave situación económica y social, producida por la pandemia de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), que nos encontramos atravesando, impacta negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que una gran cantidad de contribuyentes se encuentran en dificultades para cancelar sus obligaciones en tiempo y forma, en especial las correspondientes al año 2020;

Que esta extraordinaria situación requiere tomar medidas tendientes a dotar de nuevas herramientas a la administración tributaria, para fortalecer el sistema recaudatorio y permitir el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que mediante Decreto N° 1691/2020, se estableció una bonificación especial para todos los tributos correspondientes al año 2020 vencidos, consistente en la quita del 100% de multas y

//...2

2021 – "Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Municipalidad de Esteban Echeverría

//...2

recargos por pago contado, y quita del 90% para plan de financiación en hasta 12 cuotas, hasta el 31 de marzo de 2021;

Que mediante Decreto N° 480/2021, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2021 la vigencia de la bonificación especial mencionada en el considerando anterior;

Que, en este marco, se considera oportuno ampliar los vencimientos para el pago de los tributos correspondientes al año 2020, con el objeto de no agravar la particular situación económica de muchos contribuyentes y permitir sostener las demandas y servicios que atiende el Municipio de Esteban Echeverría;

Por ello,

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Prorrogase la vigencia del Decreto N° 725/18 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2°:** Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1691/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2°: Establézcase hasta el 31 de diciembre de 2021, una bonificación especial para todos los tributos correspondientes al año 2020 vencidos, consistente en la quita del 100% de multas y recargos por pago contado, y quita del 90% para plan de financiación en hasta 12 cuotas"*

**Artículo 3°:** Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Agencia Ingresos Públicos y las áreas que de ellas dependan. Hecho, archívese.

A

LIC. SEBASTIÁN OMAR GENATTI  
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1164**